



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
OFICINA DE CONTROL INTERNO
GRUPO AUDITORÍA INTERNA
1401520131



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

Nro. GS-2024 -

/ OCINT- GRAUD 29.3

Bogotá D.C.,

01 MAR 2024

Señores (as)

SECRETARIO GENERAL, DIRECTOR DE SANIDAD, COMANDANTES DE REGIÓN, JEFES OFICINAS DE DEFENSA JUDICIAL PAIS.
Colombia

Asunto: envío informe de auditoría

Comendidamente me permito enviar a los señores oficiales, el informe final de la auditoría interna específica al seguimiento sobre el registro en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado "EKOGUI", registrada con el código 9391, realizada en el periodo comprendido del 05/02/2024 al 09/02/2024, en la cual no se evidenciaron hallazgos, lo anterior con el fin que se analicen las recomendaciones generadas por el equipo auditor y se realice la formulación de los planes de trabajo aplicando la metodología dispuesta en el proceso 1MC-CP-0001 "Mejora Continua e Innovación"

Atentamente,

General WILLIAM RENÉ SALAMANCA RAMÍREZ
Director General de la Policía Nacional de Colombia

Consolidó: CT. Lady Johana Triana Triana
SUCIN/GRAUD.

Revisó: TC. Jimmy Arley Belalcázar Oñate
SUCIN/GRAUD.

Revisó: C. Jaime Enrique Higgins Pacheco
OCINT/SUCIN.

Revisó: CR. Juan Julio Villamil Monsalve
OCINT/JEFAT.

Fecha de elaboración: 19/02/2024

Publicación: ZIGREVIARCOI - CONSOLIDACIÓN DE INFORMACIÓN ESTRATÉGICA/COMUNICADOS E INFORMES DE AUDITORIAS/2024

Carrera 59 26- 21 CAN, Bogotá
Teléfonos 5159000 – 9138
ocint.graud@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA



24/02/2024

GS - CF - 0001
VER: 6

Página 1 de 1

Aprobación: 02/08/2023



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
OFICINA DE CONTROL INTERNO
GRUPO AUDITORÍA INTERNA

INFORME FINAL DE LA AUDITORÍA INTERNA ESPECÍFICA AL SEGUIMIENTO SOBRE EL REGISTRO EN EL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO "EKOGUI".

Respetuosamente me permito enviar a mi general, el informe final de la auditoría interna específica al seguimiento sobre el registro en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado "EKOGUI", registrada con el código 9391, realizada en el período comprendido del 05/02/2024 al 09/02/2024, en la cual no se evidenciaron hallazgos, para que se analicen las recomendaciones generadas por el equipo auditor y se realice la formulación de los planes de trabajo aplicando la metodología dispuesta en el proceso 1MC-CP-0001 "Mejora Continua e Innovación".

1. OBJETIVOS

1.1. Objetivo General

Durante el desarrollo de la auditoría, se evaluó el cumplimiento a las políticas de defensa jurídica de la Nación y del Estado definidas por el Gobierno Nacional, así como, del registro de los procesos judiciales, las conciliaciones y provisiones contables en trámite por parte de los apoderados de la entidad, en el aplicativo e-KOGUI de conformidad con los artículos 2.2.3.2.1.2, 2.2.3.4.1.8, 2.2.3.4.1.9 y 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015.

1.2. Objetivos Específicos

- 1.2.1 Verificar el cumplimiento de las obligaciones que le son impuestas a los Comités de Conciliación de las Entidades Públicas, en la Ley 2220 del 30 de junio 2022 "Por medio de la cual se expide el estatuto de conciliación y se dictan otras disposiciones."
- 1.2.2 Presentar propuestas de fortalecimiento y mejora continua para el desarrollo de los procedimientos evaluados.
- 1.2.3 Revisar el cumplimiento a la circular No. 05 del 27 de julio de 2020 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado cuyo asunto trata sobre el "Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-KOGUI- Perfil jefes de Control Interno, versión 8".
- 1.2.4 Verificar que se cumpla con las funciones propias del administrador del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado e-KOGUI.
- 1.2.5 Comprobar que se cumplan con las funciones asignadas de los apoderados en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado e-KOGUI.
- 1.2.6 Verificar y comprobar que los registros de las provisiones contables sean correctos dentro del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado e-KOGUI.
- 1.2.7 Evaluar los riesgos identificados, acciones implementadas y determinar la posibilidad de sugerir la inclusión de riesgos no identificados que afecten la integridad del sistema.
- 1.2.8 Constatar el cumplimiento de la Resolución 08310 de 28 diciembre de 2016 "Por la cual se expide el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional".

- 1.2.9 Alertar sobre la probabilidad de riesgo de fraude o corrupción en los procesos auditados de las unidades policiales.
- 1.2.10 Identificar las recurrencias de las debilidades generadoras de hallazgos documentadas en ejercicios de auditorías, evaluando las vigencias 2022 y lo corrido del 2023, respecto de la efectividad de las tareas programadas en los planes de mejoramiento.

2. ALCANCE Y CRITERIOS DE AUDITORÍA

La auditoría interna específica se efectuó del 05/02/2024 al 09/02/2024, con fundamento en las disposiciones normativas y reglamentarias que regulan el actuar de la administración pública, respecto de los medios del control promovidos por terceros; teniendo en cuenta los lineamientos establecidos a partir de los Artículos 23 y 86 de la Constitución Política de Colombia, lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el despliegue del proceso 1AJ-CP-0001 "Actuación Jurídica", 1AJ-PR-001 "Atender Demandas", 1AJ-PR-0008 "Elaborar Propuesta de Conciliación Extrajudicial", 1AJ-PR-0009 "Promover Acciones de Repetición", la Norma ISO 9001:2015, Ley 1551 del 2012 "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", Decreto 58 del 2014 "Por el cual se reglamenta el artículo 46 de la Ley 1551 de 2012", Decreto 4085 "Por el cual se establecen los objetivos y la estructura de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado", Decreto 2052 del 2014 "Por el cual se reglamenta la implementación del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado", Decreto 1069 del 2015 "Por medio el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho", Circular externas 6 de 26/12/2019, Circular Externa 4 del 09/07/2018, Circular Externa 9 del 17/11/2016 y Circular Externa No. 5 del 27/07/2020.

3. METODOLOGIA

La auditoría interna específica se desarrolló mediante los procedimientos de auditoría in situ, remotamente asistida con interacción humana y remotamente asistida sin interacción humana a través de los sistemas de información, teniendo en cuenta los parámetros establecidos por la ISO 19011:2018, punto A16, se utilizará la Guía para Realizar Auditorías Internas 1CI-GU-0002 versión 14 y los métodos de auditoría como son: el uso de tecnologías de información y comunicación, la observación, la entrevista, la revisión de documentos incluyendo los registros, la realización de pruebas técnicas (sustantivas, de cumplimiento y de doble propósito), y de comprobación, bajo los parámetros de las normas gubernamentales colombianas de auditoría, que permitirán realizar una evaluación objetiva de las acciones desarrolladas y obtener evidencia suficiente sobre el nivel de cumplimiento de la misionalidad institucional asignada con el fin de contribuir al mejoramiento de la gestión en la unidad, actividad que se adelantó de manera virtual y presencial para determinar la efectividad de las acciones de cumplimiento, donde las unidades objeto de auditoría estuvieron atentas a los requerimientos del equipo auditor, garantizando la adecuada ejecución de la misma y de esta manera contribuir a la toma de decisiones del mando institucional.

4. RIESGO DE AUDITORIA

Riesgo de la Auditoría	Causas Identificadas para el ejercicio de auditoría
RI_1CI_ARCOI_0002_Concluir en forma errónea sobre un proceso, procedimiento o actividad auditada.	Durante el ejercicio de la auditoría no se documentaron hallazgos.

5. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

Como resultado de la actividad de auditoría, se suscribieron siete (07) conclusiones y una (01) recomendación para la optimización y mejora continua de los procesos y procedimientos evaluados.

La auditoría fue realizada por personal profesional adscrito a la Oficina de Control Interno, así:

Auditor Líder: MY. JAVIER ENRIQUE JIMENEZ SALAZAR

UNIDADES	AUDITORES
SEGEN DISAN REGIÓN 1 REGIÓN 9	MY. JAVIER ENRIQUE JIMÉNEZ SALAZAR CT. HECTOR FLOREZ MONTEJO CT. WILSON ALFREDO ARIAS MARTÍNEZ CT. CRISTHIAN CAMILO CASTILLO CASALLAS TE. CARLOS RAFAEL MONTERO CHECA IT. LUIS CARLOS AMADO GUZMÁN
REGIÓN 2	IJ. LIBARDO PESCADOR PATIÑO
REGIÓN 3	IT. NELSON ENRIQUE ÁLVAREZ TOBÓN
REGIÓN 4	IT. JOSÉ LUIS LOZANO MONSALVE
REGIÓN 5	TE. MARÍA CELINA RÍOS ORTIZ
REGIÓN 6	CT. LILIANA PATRICIA CARDONA ROMÁN
REGIÓN 7	IT. JOHN EGBERTO FERNÁNDEZ REY
REGIÓN 8	CT. RICHARD JOSÉ LÓPEZ GUERRERO

5.1 EJECUCIÓN DEL PLAN DE AUDITORÍA

Se cumplió el plan de auditoría definido por el equipo auditor, el cual fue enviado a la unidad objeto de evaluación independiente mediante el comunicado oficial Nro. GS-2024-000216-OCINT del 02/02/2024, y frente al cual no se presentaron observaciones durante la reunión de apertura.

6. SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO

ANÁLISIS DE LA EFECTIVIDAD DE LAS ACCIONES CORRECTIVAS			
UNIDAD:		SEGEN	
PLAN DE MEJORAMIENTO A LA AUDITORÍA:		AUDITORIA FINANCIERA CGR SEGEN 2022:H28 REGISTROS PROCESOS JUDICIALES EN e-KOGUI	
Hallazgo N° H28	% cumplimiento de las acciones correctivas	Observaciones al cumplimiento de las tareas de la acción correctiva	Observaciones a la efectividad de la acción correctiva
AC-08146_CGR_SEGEN_2022 Registros de procesos judiciales en aplicativo eKOGUI. Se evidenció que existen diferencias en el registro de las fechas en el sistema eKOGUI, frente las observadas en los expedientes.	66.66%	Por parte de la Secretaría General, se propuso una (1) acción correctiva con seis (6) tareas, de las cuales se han cumplido cuatro (4), con el debido registro en la suite visión empresarial.	Tarea 28.1 cumplimiento mediante comunicación GS-2023-028878-SEGEN y anexos.
			Tarea 28.2 Comunicados oficiales GS-2023-032654-SEGEN, GS-2023-032990-SEGEN y GS-2023-068312-DISAN
			Tarea 28.3 comunicaciones GS-2024-002617-SEGEN GS-2024-002151-SEGEN GS-2024-002331-SEGEN
			Tarea 28.4 comunicaciones oficial GS-2024-003235-SEGEN del 02/02/2024 y GS-2024-00563-OFPLA
			Tarea 28.5 Con fecha final programada en SVE para el 30/04/2024
			Tarea 28.6 Con fecha final programada en SVE para el 30/07/2024

7. FORTALEZAS O ASPECTOS RELEVANTES

Durante el desarrollo de la auditoría, no se evidenciaron fortalezas o aspectos relevantes.

8. REVISION DE HALLAZGOS

En desarrollo de la auditoría no se documentaron hallazgos, por ende, no existió solicitud de revisión.

9. RELACIÓN DE HALLAZGOS

En ejercicio de auditoría, a partir de las evaluaciones realizadas, no se evidenciaron hallazgos.

10. CONCLUSIONES

- Verificadas las obligaciones que le asiste al Comité de Conciliación conforme a la Ley 2220 de 2022, se logra identificar que se cumplen de acuerdo a la disposición normativa, en especial lo relacionado con la expedición de actos reglamentarios que amplían el ejercicio de funciones.
- Evaluado el cumplimiento de proceso y procedimiento en relación a las conciliaciones extrajudiciales, se destaca que se han desplegado actividades que le aportan a la mejora continua y al cumplimiento de las acciones de mejora que surgieron de hallazgos de la Oficina de Control Interno.
- Verificadas las funciones relacionadas con los registros en el sistema e-KOGUI, se logra identificar la existencia de la acción de mejora número AC-08146_CGR_SEGEN_2022, producto de auditoría de la Contraloría General de la República, en el hallazgo 28, la cual previó como fecha de culminación el día 31 de julio del año 2024.
- La evaluación aleatoria en las unidades de defensa judicial permitió establecer cumplimiento de las funciones establecidas en el Decreto 1069 de 2015, respecto al uso correcto de los usuarios y roles de "Administrador" y "Abogado" del Sistema Único de Gestión e Información de la actividad litigiosa del Estado e-KOGUI.
- Verificados y comprobados aleatoriamente los registros de las provisiones contables dentro del Sistema Único de Gestión e Información de la actividad litigiosa del estado e-KOGUI, se pudo establecer que a 31/12/2023, se encuentran registrados en la información contable de la Dirección Logística y Financiera los saldos correspondientes a pretensiones, provisión, pasivo real de sentencias, conciliaciones, intereses de sentencias y de conciliaciones, no obstante, al cierre de la vigencia 2023 se presentó una diferencia de \$ 1'160.000 correspondientes a la Resolución 0893 del 23/12/2023, la cual fue descargada de e-KOGUI en diciembre de 2023 y la consignación del cheque por parte de Tesorería General se adelantó el 12/01/2024.
- Se constató que los funcionarios titulados como abogados pertenecientes a las Unidades de Defensa Judicial, cuentan con capacitación e-KOGUI certificada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, durante la vigencia 2023.
- Verificado el cumplimiento de la Resolución 08310 del 28 de diciembre de 2016 "Por la cual se expide el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional", se observó que las unidades auditadas adoptan las medidas de control para el acceso a la información, tales como usuarios y uso de contraseñas para los equipos de cómputo y aplicativos, al igual que se suscriben los formatos de confidencialidad, generando controles para la administración y gestión de las políticas de seguridad de la información.

11. RECOMENDACIONES

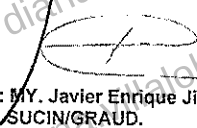
- Se requiere fortalecer el talento humano de acuerdo a los cargos diseñados a través de las tablas de organización policial TOP, para las Oficinas de Defensa Judicial y Grupo de Conciliaciones.

Nota: El informe es suscrito por el auditor líder; asimismo, se entiende avalado en su competencia y responsabilidad por los auditores de la Oficina de Control Interno que participaron de la misma y que no aparecen suscribiendo el presente.

Lo anterior, según la labor adelantada por el equipo auditor.

Atentamente,


Coronel **JUAN JULIO VILLAMIL MONSALVE**
Jefe Oficina de Control Interno


Elaboró: MY. Javier Enrique Jiménez Salazar
SUCIN/GAUD.


Revisó: TC. Jimmy Arley Belalcázar Oñate
SUCIN/GAUD.


Revisó: TC. Jaime Enrique Higgins Pacheco
OCINT/SUCIN.

Fecha de elaboración: 19/02/2024

Ubicación: Z:\GREVIARCOI - CONSOLIDACIÓN DE INFORMACIÓN ESTRATÉGICA\COMUNICADOS E INFORMES DE AUDITORÍAS\2024

Carrera 59 26- 21 CAN, Bogotá
Teléfonos 5159000 – 9138
ocint.graud@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA



DOCUMENTO NO CONTROLADO

